



## CAMPAÑA NAVIDAD 2023

**FECHAS: Del 11 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024**

**Mecánica y/o condiciones del sorteo:** Se entregará una (1) boleta por cada \$50.000 en compras iguales, superiores o acumulables realizadas en cualquier establecimiento comercial del centro comercial Parque Caldas. Las facturas o documentos equivalentes deben tener fechas entre el **11 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024** para que puedan participar en la actividad. Se excluye los establecimientos del Edificio Parqueadero Parque Caldas.

1. Plan de premios: Carro marca Suzuki New Swift Dzire, modelo 2023.
2. El sorteo se realizará el sábado 03 de febrero de 2024 a las 4:00 p.m.
3. El sorteo se realizará a través de tómbola, una persona elegida por el centro comercial Parque Caldas será la encargada de sacar la boleta ganadora y leer en público el ganador.
4. Una persona puede participar con 1 o más facturas.
5. El lugar de los sorteos son las instalaciones del Centro Comercial Parque Caldas.
6. El valor total del premio es de \$66.000.000
7. Se pueden registrar las personas mayores de 18 años de edad.
8. Para participar en la actividad los locales deberán entregar a sus clientes en el momento de la compra un documento comprobante de compra que tenga, al menos, las siguientes características:
  - Numeración consecutiva
  - Fecha de la venta
  - Nombre, identificación, dirección y teléfono del vendedor
  - Concepto de la venta
  - Valor total de la venta
9. Todas las personas deben presentar su documento comprobante de compra en el punto de información del Centro Comercial Parque Caldas, para ello el cliente debe registrar sus datos indicando documento de identidad, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, género, estado civil, dirección, teléfono y correo electrónico (la persona debe firmar el tratamiento de datos personales) después de registrar los datos del comprador se procederá a registrar el documento comprobante de compra de la cual se extraerán el nombre del establecimiento, la fecha, el número del documento comprobante de compra y el valor de la compra. Después de este procedimiento el sistema automáticamente arroja la boleta por la compra realizada, la boleta que se entrega al comprador contiene ya todos sus datos, los cuales deben ser verificados por él, para luego proceder a depositarla en la tómbola que se ubicará en las instalaciones del centro comercial Parque Caldas.
10. Si pasados 30 días calendario, el ganador no ha reclamado el premio; el Centro Comercial asumirá que no será reclamado y dispondrá del premio.



11. El impuesto de ganancia ocasional es asumido por el ganador.
12. Los gastos de traspaso del vehículo son asumidos por el Centro Comercial.
13. En ningún caso, el ganador del premio podrá exigirle a la Administración del CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS P.H. el cambio del premio por otro de su agrado o su equivalente en efectivo.
14. El premio ofrecido es único e irremplazable y se entrega en las condiciones especificadas en este documento.
15. El premio podrá ser vendido o cedido con expresa autorización del ganador y la persona encargada por parte del Centro Comercial Parque Caldas.
16. No pueden participar en el sorteo: Los propietarios (personas naturales y jurídicas) de unidades privadas Del centro comercial, sus representantes legales, sus apoderados generales, mandatarios, sus empleados, los tenedores y usufructuarios a cualquier título de unidades privadas Del Centro Comercial, Los Propietarios (personas naturales y jurídicas), representantes legales, administradores, empleados, factores, mandatarios, usufructuarios de los establecimientos de comercio, menores de edad, según la Ley 643 de 2001. Integrantes del Consejo de Administración, empleados del Centro Comercial, empleados en misión del Centro Comercial, empleados de aseo y vigilancia, propietarios, administradores y empleados directos o en misión de los locales del Centro Comercial, empleados de empresas contratistas del Centro Comercial, ni el contratista mismo si es persona natural, o sus trabajadores; empleados de los stand ubicados en las zonas comunes, proveedores y contratistas seguridad, aseo y personal operativo; y los parientes de todos los anteriormente nombrados, dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.
17. Se entregará en total 1 premio.
18. Está prohibido solicitar facturas a clientes, locales y burbujas del centro comercial Parque Caldas, que no correspondan a compras efectivas realizadas, para ser registradas a nombre propio. De ser comprobada esta conducta, el centro comercial podrá restringir el registro de las facturas para la actividad y dar de baja el número de cedula de la base de datos de quien incurra en esta falta, quedando automáticamente inhabilitado para ser el ganador.
19. El establecimiento de comercio que suministre facturas de compras que no correspondan a una venta directa a uno de nuestros clientes para su posterior registro, podrá ser excluido de la actividad.
20. El solo hecho de participar en este concurso implica la aceptación de las presentes condiciones sin reserva alguna. Igualmente deberá firmar el tratamiento de datos personales Habeas Data.
21. Los participantes no podrán cambiar el premio.
22. Si el premio no es reclamado o no se acepta el mismo, o no se aceptan las presentes condiciones, se considera que el ganador renuncia al premio y no tendrá derecho a reclamo o a indemnización alguna por este hecho.



23. Será requisito indispensable para la entrega del premio la presentación del documento de identidad en original.
24. Cada participante podrá registrar un número de facturas ilimitadas durante el periodo del concurso, sin embargo, solo podrá registrar un máximo de 4 facturas fechadas del mismo día y del mismo almacén.
25. El Centro Comercial Parque Caldas podrá cancelar y/o aplazar el sorteo en cualquier momento por motivos de fuerza mayor. El Centro Comercial avisará a todos los participantes sobre la cancelación y/o aplazamiento del mismo.
26. La cantidad máxima de boletas a reclamar por un mismo documento comprobante de compra será de 200 boletas, es decir; si el documento comprobante de compra a redimir supera los \$6.000.000 (seis millones de pesos) la cantidad máxima de boletas a entregar será de 200 boletas.
27. El ganador del vehículo deberá mantener la publicidad (stickersp autoadhesivos externos) por 6 meses contados a partir de la fecha de la entrega del premio.